

**UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA
DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA QUITO-2**

**Oficio No. 0012-2021-UVCMF2-PR
Quito, lunes 18 de enero del 2021**

Señores
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
Ciudad.-

Dentro de la ACCIÓN DE PROTECCIÓN N° 17572-2020-00344 seguido por seguida por PILAMUNGA GUALOTO NORMA PATRICIA en contra de IÑIGO SALVADOR CRESPO PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, MANOSALVAS ROMERO PABLO ALFREDO COORDINADOR PROVINCIAL IESS, Y, TAMAYO DELGADO CARLOS LUIS DIRECTOR GENERAL DEL IESS, se ha dispuesto lo siguiente:

“...Por las consideraciones y razones expuestas, y sin que se haya comprobado la violación de derechos constitucionales, conforme los números 1, 2 y 5 del artículo 42 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, “ADMINISTRANDO JUSTICIA CONSTITUCIONAL EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO EL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA”, se NIEGA la acción de protección propuesta por la señora, abogada NORMA PATRICIA PILAMUNGA GUALOTO, en contra de los señores Tamayo Delgado Carlos Luis, Director General del IESS, Manosalvas Romero Pablo Alfredo, Coordinador Provincial del IESS, e Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado. Sin perjuicio del derecho que le asiste a la accionante de interponer los recursos verticales a los que se sienta asistida, así como el de acudir a la justicia ordinaria para reclamar los pagos indebidos. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 número 5 de la Constitución de la República, **una vez ejecutoriada la sentencia, remítase a la Corte Constitucional.- CUMPLASE y HAGASE SABER. ...**”

ABG. LILIANA PAOLA REY SARITAMA
SECRETARIA DE LA UNIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA
FAMILIA-2 DEL CANTON QUITO



SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy... 20-01-21
a las... 12:45

or
ANEXOS... 12 JP

FIRMA RESPONSABLE